

CAPITULO II

El Pacto de familia.—Guerra con la Gran Bretaña

DE 1760 Á 1763

Estado de la guerra general.—Situación de cada potencia.—Congreso de Augsburgo.—Cuestión de Francia é Inglaterra.—Cómo empezó á mezclarse en ella el monarca español.—Antecedentes y causas de la política de Carlos III.—Los ministros Choiseul y Grimaldi.—El Pacto de familia.—Artículos y cláusulas del tratado.—Quejas y reclamaciones de Inglaterra.—Contestaciones entre Pitt, Bristol y Wal.—Retirada del embajador inglés.—Declarase la guerra.—Intentan Francia y España comprometer en su causa á Portugal.—Respuesta del monarca lusitano.—Invaden tropas españolas aquel reino.—Manifiesto de Carlos III de España.—Conquistas de los españoles.—Toman á Almeida.—Deja el mando del ejército el marqués de Sarriá, y le toma el conde de Aranda.—Retírase á cuarteles de invierno.—Lucha entre Inglaterra y las naciones borbónicas en América.—Ataque de los ingleses á la Habana.—Célebre sitio.—El almirante Pocock: el capitán general Prado: el comandante Velasco.—Medios de defensa.—Se apoderan los ingleses de la Cabaña.—El castillo del Morro.—Resistencia heroica de Velasco.—Estallido de una mina.—Asalto del fuerte.—Muerte gloriosa de Velasco.—Ondea el pendon británico en el Morro.—Ataque á la plaza.—Intimación y capitulación.—Los ingleses dueños de la Habana.—Apodéranse también de Manila.—Toman los españoles la colonia del Sacramento.—Tratos de paz.—Deseos de Francia y España.—Disposición del ministro inglés Butte.—Preliminares.—Tratado de paz de París.—Condiciones á que se sujetó cada una de las potencias.

La guerra ardía por tierra y por mar, en Europa y en América, de una á otra extremidad del globo, con gran quebranto de las potencias en ella empeñadas, que eran muchas, pero siendo ingleses y franceses los que mas desesperadamente se combatían en uno y otro hemisferio. Inglaterra, aunque agobiada con el peso de una deuda pública enorme, al fin había alcanzado triunfos y ganado territorios y dominios, especialmente en la India y en el Canadá, de donde había ido arrojando á los franceses; mientras que Francia había ido perdiendo sus colonias, veía arruinada su marina, agotado su tesoro y el pueblo aniquilado y sin fuerzas ya para soportar tantos descalabros y tantos sacrificios. Inglaterra y Prusia, aprovechando la posición ventajosa en que la fortuna las había colocado en 1759, brindaron con la paz á las potencias beligerantes: Francia y Austria la rechazaron, por lo mismo que las condiciones les habían de ser muy desventajosas en tanto que la suerte de las armas no mejorara su situación, y volvieron á pelear encarnizadamente, sin que la muerte repentina de Jorge II de Inglaterra (25 de octubre de 1760) y la elevación al trono de su nieto Jorge III dieran descanso á aquella gran lucha.

A principios de 1761, antes de abrirse la campaña, los gabinetes de Versalles y de Viena, que antes habían rechazado la proposición de la Gran Bretaña, juntamente con los de San Petersburgo, Stockolmo y Varsovia convinieron en aceptar juntos y separados la negociación de la paz. Las declaraciones, firmadas en París (25 de marzo, 1761), fueron enviadas á Londres. Inglaterra y Prusia dieron su contra-declaración, y se acordó la reunión de un congreso de plenipotenciarios en Augsburgo. Conyóse en él en que la cuestión de América se trataría separadamente entre Francia é Inglaterra, como querella exclusivamente suya: error grande de la Francia, consentir en separar su causa de la causa general, y error de que vinieron, como vamos á ver, grandes y largos males á España. Inglaterra, victoriosa en América, con un hombre del espíritu, de la elocuencia y de la fecundidad de Pitt á la cabeza del ministerio, y con un pueblo resuelto á no restituir una sola pulgada de sus conquistas, había de querer dar la ley á Francia, arrojada del Nuevo Mundo, agotadas sus fuerzas interiores, y con un primer ministro tan disipado y altanero como Choiseul. Así fué que despues de haber consentido en la cesión del Canadá, del Senegal y de la Gorea, tuvo el gabinete de Versalles que sufrir la humillación de ver sus ofrecimientos rechazados desdeñosamente por la Gran Bretaña (mayo, 1761).

En tal situación nada hubiera podido ser mas conveniente á la nación española que mantenerse en la neutralidad en que

discretamente había sabido conservarla Fernando VI, extraña á las contiendas entre aquellas dos naciones. Pero desgraciadamente Carlos III no creyó deber seguir aquella política y aquellos principios. Carlos no había olvidado nunca y tenía grabado constantemente en su pecho el ultraje que le hicieron los ingleses cuando le obligaron, siendo rey de Nápoles, de una manera irritante á jurar aquella neutralidad forzada en la guerra con su hermano (1). Habíale mortificado siempre ver aquella nación ejerciendo el comercio de contrabando en las Indias occidentales, apoderarse de territorios de España en la costa de Honduras, no permitir á los españoles pescar en el banco de Terranova, y poseer una de las plazas mas fuertes en nuestra propia península. Carlos era por lo menos tan afecto, cuando no lo fuese mas que su padre, á los Borbones de Francia. Veía además la marina francesa destruida, la inglesa enseñoreando los establecimientos franceses en las dos Indias, y temía que corrieran igual suerte las colonias españolas, objeto de la codicia británica. De estas disposiciones del monarca español procuró aprovecharse el gabinete francés con auxilio de sus agentes, y principalmente del embajador marqués de Ossum, para comprometerle en su causa, no dejando de pintar á los ingleses como enemigos capitales de todas las naciones que tuvieran posesiones marítimas, como tiranos del mar.

Mientras vivió la reina Amalia, aquellas tendencias y estas sugestiones estuvieron contenidas y como embotadas por la influencia y el sano consejo de aquella prudente y discreta señora: y las gestiones del embajador español en Londres, conde de Fuentes, sobre usurpaciones y agravios de los ingleses, y las respuestas, aunque dilatorias, del ministro Pitt, mas camino llevaban de avenencia que de rompimiento. Pero con la muerte de aquella reina faltó quien le fuera á la mano á Carlos en su enojo con Inglaterra, quien neutralizara los esfuerzos del ministro francés Choiseul y del embajador Ossum para empujarle á marchar por el camino á que le impulsaba ya la pendiente de sus inclinaciones. Algo, aunque débilmente, procuraban todavía contenerle el marqués de Tanucci, su antiguo ministro de Nápoles, y Masonés de Lima, su embajador en París, ambos partidarios de la neutralidad: mas este débil influjo se eclipsaba ante la gestión inmediata y constante del ministro francés, que á toda hora le representaba las desdichas de su nación, los peligros que corría España de experimentarlas iguales, y la gloria que ganaría la familia de Borbon en unirse para conjurarlos. Así fué que Carlos removió á su embajador en París, reemplazándole con el marqués de Grimaldi, ilustre genovés al servicio de España, y ministro español en la Haya en aquel tiempo. El nuevo embajador Grimaldi comenzó pronto á obrar en el sentido que mas podía agrandar á su soberano, y con una actividad que á Carlos lisonjeó mucho, ponderando que había hecho mas en tres días que su antecesor en todo el tiempo (2).

Mucho fué en efecto proponer la unión marítima de ambas coronas para asegurarse mutuamente sus posesiones de América y la India, y apuntar la idea de que convendría también unirse para ventilar á un mismo tiempo sus respectivas reclamaciones con la Gran Bretaña, de modo que no se hiciera ajuste sin comprender las unas y las otras: idea que acogió Choiseul con avidez, como que equivalía á ligar la suerte de ambas naciones, que era precisamente su propósito. Y sobre aquella prenda fundó la minuta del tratado que envió á España, encaminado á hacer permanentes é indisolubles las obligaciones de parentesco y amistad de los dos soberanos, español y francés, sentando como base fundamental que ambos mirarían como enemigo comun al que lo fuese del uno ó del otro; y que ninguna de las dos potencias podría tratar, ni menos concluir paces, ni aun escuchar proposiciones de acomodamiento sin consentimiento de ambas (3). Por mas que este proyecto adoleciera de la patente injusticia de envolver en compromisos iguales á dos naciones que se encontraban en

(1) Recuérdese lo que sobre este suceso referimos en el cap. 21 del libro VI.

(2) Carta de Carlos III á Tanucci, de 24 de febrero, 1761.

(3) Despacho de 2 de junio, 1761.

situación tan diferente, siendo tan desahogada y ventajosa la de España como era la de Francia apurada y triste, y por mas que el mismo Grimaldi despues de su descuido hiciera sobre ello reflexiones oportunas, obsecóse Carlos hasta aceptar el proyecto con ligeras modificaciones, inclusa la cláusula de hacer extensiva al continente europeo la mutua defensa y seguridad de las posesiones ultramarinas, pues de poco servía que se exceptuaran los compromisos de Francia en sus guerras con los Estados de Alemania y del Norte, si se añadía: «salvo el caso en que fueran invadidas las fronteras francesas, ó se declarara en contra suya alguna potencia marítima,» casos ambos verosímiles y casi seguros.

Tratóse pues un convenio secreto entre don Ricardo Wal y el conde de Choiseul, que vino á ser como el precursor del Pacto definitivo de familia (1), y de ambos supo aprovecharse mañosamente Choiseul, antes que se formalizaran, para mezclar ya á España, aun á pesar del rey Carlos y del mismo Grimaldi, y presentar ligados los intereses y reclamaciones de ambas potencias en la negociación de paz que Francia tenía pendiente con la corte de Londres. Tres eran las peticiones que hacía á favor de España, á saber: la devolución de algunos buques españoles apresados como contrabandistas, el privilegio de la pesca en el banco de Terranova, y la demolición de los establecimientos ingleses en el golfo de Honduras; concluyendo con significar, que de no acceder á estas peticiones ó á alguna de ellas, en el caso de estallar la guerra con España el monarca francés se vería obligado á prestar socorros al español. Con razon sorprendió á la corte británica el inusitado giro que se daba á la negociación, pues era cosa nueva en los tratos diplomáticos hacer jugar los intereses de una nación con quien se estaba en paz como condición de un avenimiento con otra con quien se estaba en guerra. Así fué que el altivo Pitt, ofendido de este ardid diplomático de índole tan peregrina, no contento con pedir á su vez la cesión absoluta por parte de Francia del Canadá, del Senegal y la Gorea, la restitución de todas las conquistas francesas en las dos Indias y en Europa, la demolición de Dunkerque, y la evacuación inmediata de Ostende y de Newport, añadió que jamás el rey de la Gran Bretaña consentiría en que se mezclaran en la negociación pendiente con el francés sus desavenencias con España, y que miraría como un insulto á su dignidad toda insistencia y todo paso que en lo sucesivo en este sentido se diese.

A mayor abundamiento se autorizó al conde de Bristol, embajador inglés en Madrid, para que declarase á esta corte que su unión con Francia no conduciría en manera alguna al arreglo de sus diferencias; que solo en el punto relativo al derecho de pesca en Terranova era en lo que no cedería el monarca británico, en los demás podía haber fácil avenencia, entendiéndose siempre sin intervención de Francia. Recibió además lord Bristol encargo de pedir explicaciones claras y terminantes acerca de los preparativos marítimos que en los puertos españoles se hacían. A esto último contestó el ministro Wal verbalmente con razones dirigidas á desvanecer toda sospecha de intención por parte de España de faltar á la amistad y buenas relaciones que existían con Inglaterra. En cuanto á las tres reclamaciones, contestó que los españoles las miraban como de derecho incontestable, calificando de un modo fuerte la conducta de Inglaterra. Y respecto á la unión de España con Francia, declaraba que nadie podría impedir á dos monarcas de la familia de Borbon darse cuantos testimonios les pareciese de mutuo afecto y amistad. Y en efecto, diéronse inmediatamente uno que valía por muchos, firmándose en Versalles (25 de agosto, 1761) la convención secreta y el *Pacto de Familia*, de que se mostró satisfecho, como de un negocio felizmente terminado, Carlos III.

Las bases principales del Pacto de familia eran: que los dos soberanos se obligaban en adelante á considerar toda potencia que fuese enemiga de uno como si lo fuese de ambos:

(1) De esta convención secreta da noticias Ferrer del Rio, que no se encuentran en William Coxe, así como este historiador inglés las da importantes y curiosas de todo lo relativo á este negocio que se trató con el gobierno británico.

—á defender recíprocamente sus Estados en todas las partes del mundo, terminada que fuese la guerra: —á socorrerse mutuamente con fuerzas de mar y tierra, no comprendiendo en este empeño las guerras que Francia tuviera que sostener á consecuencia del tratado de Westfalia y de sus alianzas con los príncipes y estados germánicos, á no ser en el caso de invasión del territorio francés, ó de que en aquellas guerras tomara parte activa alguna potencia marítima: —no se haría ni se admitiría proposición de tregua ni de paz de sus mutuos enemigos sin consentimiento anterior de ambas partes: —los intereses de ambas naciones serían considerados como si las dos potencias no fueran sino una sola: —los súbditos de ambas coronas disfrutarían tan iguales derechos y beneficios, que se tendrían como naturales de ambos países, y como si no hubiera ley de extranjería para ellos: —hacíase extensivo este pacto á los otros dos Borbones, el rey de Nápoles y el duque de Parma, y no se daba participación á ninguna otra potencia que no fuese de la familia borbónica (2).

Ya no era posible prometerse avenencia entre las cortes de París y Londres, por mas que uno y otro gabinete se hicieran todavía proposiciones y se dieran respuestas aparentando querer entenderse. El gobierno español aun se mostraba pacífico, pero el rey se conoce que estaba resuelto á todo, cuando decía con cierta arrogancia á su antiguo ministro y confidente Tanucci: *Si Pitt quiere romper, que rompa*. Y era así, que Pitt quería romper; porque Pitt había traslucido la convención secreta entre los gabinetes de Madrid y Versalles, y viendo en ella un principio de hostilidad, con la resolución y viveza propias de su genio, propuso que se declarara la guerra á España para castigarla de haberse ingerido en los negocios de Inglaterra. Pareció esta resolución demasiado violenta á sus compañeros, y no fundada en pruebas bastante claras. Con esto Pitt, que estaba acostumbrado á ejercer una influencia marcada sobre sus colegas, ofendido de verse contrariado en una cuestión en que creía interesado el honor nacional, hizo dimisión del ministerio, diciendo que él no respondía de las consecuencias de una política que no dirigiera, y envió los sellos al rey, que los recibió con cierta frialdad (octubre 1761), y sin instarle á que volviera á tomarlos (3). La súbita retirada de Pitt permitió á España algun respiro y le dió tiempo para prepararse. Mas estos mismos preparativos, junto con el poco secreto que, de estudio ó por carácter, guardó el gobierno francés acerca del Pacto de familia, mostró muy pronto á los ministros ingleses la prevision de Pitt, y los sacó del error en que ellos estaban, de suerte que ellos mismos se vieron en la necesidad de seguir la política del ministro caído, que así volvió á engrandecerse en la opinión y á acreditarse de previsor y perspicaz.

El embajador inglés Bristol recibió orden terminante de su gobierno de averiguar lo que hubiera de positivo y cierto respecto al Pacto de familia. Las ásperas y desabridas respuestas del ministro español Wal al embajador británico no parecían de aquel mismo hombre en otras ocasiones tan comedido. Severísimas inculpaciones hizo al gobierno de la Gran Bretaña; no negó que sería el primero en aconsejar á su soberano que llamara á su pueblo á las armas antes que ser víctima de la tiranía inglesa, y á este tenor le dió otras no menos ágras contestaciones (4); añadiendo que su soberano no podía con-

(2) Colección de tratados de alianza.—Beccatini, Vida de Carlos III, libro III.—Despachos de Wal, Grimaldi, Choiseul, Pitt y Bussy.—Correspondencia entre Carlos III y el marqués de Tanucci.—El pacto constaba de veintiocho artículos.

(3) Este hábil y célebre ministro perdió en esta ocasión mucha parte de su popularidad, por haber recibido del rey en su caída una pensión de tres mil libras, y su mujer el título de baronesa de Chatham: tildósele pues de interesado, y por eso su salida del ministerio no hizo en el público el efecto que se temía: él sin embargo justificó ante el parlamento su conducta con mucha templanza, y no tardó, como veremos, en rehabilitarse en la opinión, viéndose sus compañeros obligados á seguir su sistema.

(4) «Vuestros triunfos os han envanecido, y queréis arruinar á Francia para atacar en seguida á España.»—«Vosotros tenéis la culpa de que se haya vuelto desconfiada la nación española; habeis atacado y saqueado sus bajeles, habeis insultado nuestras costas y violado nuestra neu-

sentir que otro soberano, pariente y amigo suyo, recibiera la ley de un vencedor insolente. Por lo menos estas ó parecidas eran las contestaciones de Wal al decir de lord Bristol en sus despachos. Como este insistiese en obtener una respuesta categórica, remitióse Wal á una comunicacion que decia iba ya marchando para el embajador español en Lóndres conde de Fuentes. Pero todavía apuró, ciertamente sin necesidad, por una respuesta aun más clara sobre la existencia del Pacto de familia, preguntando: «Es cierta la union de las cortes de Madrid y Paris contra la Gran Bretaña? La negativa de una contestacion categórica se considerará como una declaracion de guerra.»—«Y qué sucederá? le preguntó á su vez enérgicamente Wal: ¿teneis orden de retiraros?» «Sí,» le contestó el inglés. Entonces Wal le rogó que hiciera aquella misma reclamacion por escrito. Hizolo así el embajador: retiróse Wal, y á las cuarenta y ocho horas hizo poner en sus manos (10 de diciembre, 1761) una carta, cuyas últimas frases eran: «Puesto que el gobierno inglés hace en estos momentos inevitable la guerra, V. E. puede retirarse cuando guste y del modo que mas le convenga: esta es la única respuesta que S. M. me manda darle (1).» Y á la carta iba unida una esquila de despedida. Bristol pidió sus pasaportes y se retiró sin dilacion.

A los pocos dias (15 de diciembre) la *Gaceta de Madrid* publicaba un manifiesto, en que despues de hacerse cargos y acusaciones graves á Inglaterra por el desprecio con que un año y otro habia mirado y tratado las reclamaciones de España, y por el desden con que habia rechazado las proposiciones de paz de la corte de Paris, y de atribuirle el designio de apoderarse de las posesiones españolas como de las francesas en América y en la India, calificaba el paso de Bristol de atrevido y desdorado á la dignidad del monarca español; afirmaba que los españoles se alegraban de que la nacion inglesa hubiera provocado tan abierta y tenazmente á su soberano, en lo cual veia que la Providencia le deparaba la ocasion de ser el instrumento para abatir, en union con otras potencias, el orgullo de aquella soberbia nacion, y concluia mandando apresar y embargar todos los buques ingleses surtos en puertos españoles. Y para dar una muestra de su satisfaccion á los que á tal término habian conducido las cosas, hizo Carlos merced de la grandeza de España al duque de Choiseul, y dió al conde de Fuentes la insignia del Toison de Oro. A muy poco tiempo el conde de Fuentes entregaba á lord Egneport (25 de diciembre) la nota que arriba indicamos, sincerando al rey de España en lo de no contestar á la reclamacion relativa al tratado con Francia, culpando de estas desavenencias al insoportable orgullo y desmedida ambicion de Pitt, y diciendo entre otras cosas que España habia sido tratada de un modo insultante durante la negociacion. Y al propio tiempo en Paris se hacia alarde de publicar extractos del Pacto de familia, con notas en que se pintaba á Inglaterra como la nacion agresora.

A consecuencia de todo esto Inglaterra fué la primera que publicó una declaracion hostil (2 de enero 1762), fundada en la aprobacion dada por el monarca español á la nota presentada en junio anterior por el marqués de Bussy, y en su negativa á dar explicaciones satisfactorias sobre sus preparativos y aprestos marítimos y sobre sus compromisos con Francia. Carlos III á su vez respondió á este manifiesto con una contradecion (17 de enero, 1762), en que despues de manifestar su resentimiento por el proceder del gobierno inglés, «el cual, decia, no conoce otra ley que su engrandecimiento por tierra y su despotismo por mar,» expresaba que se habia visto en la necesidad de ordenar que se declarase la guerra de su parte al rey de Inglaterra, sus reinos, estados y señorios, y de mandar tomar las medidas conducentes al efecto (2).

tralidad, habeis desconocido nuestros derechos, etc.» William Coxe, capitulo 60.

(1) Despacho de Wal á Bristol, en el Buen Retiro, á 10 diciembre de 1761.

(2) Hé aquí el texto literal de este importante documento: «Yo el Rey.—Aunque hubiese tomado por una declaracion de guerra la conducta inconsiderada de milord Bristol, embajador del rey británico en mi corte, cuando altivamente preguntó á don Ricardo Wal, mi

Sucedió, pues, al beneficioso y prudente sistema de neutralidad, el peligroso y fatal de la guerra. Y en tanto que se aprestaban las escuadras y se municionaban y abastecian las plazas fuertes, y no obstante que en el Pacto de Familia se daba por excluida del tratado toda potencia que no fuera de la casa de Borbon, no por eso dejaron los monarcas español y francés de tratar de comprometer en su causa al de Portugal, alegando el parentesco que por la reina le unia á España, y la conveniencia de cerrar sus puertos á los ingleses para contener el despotismo marítimo que sobre Portugal estaba ejerciendo Inglaterra, á cuyo fin le ofrecia Carlos III, con aire de quien en ello le dispensaba favor y proteccion, que entrarían inmediatamente tropas españolas á ocupar sus puertos principales. Exigiase una respuesta en el perentorio término de cuatro dias. Dióla el ministro de Estado portugués, diciendo que lo mas á que podia acceder su soberano era guardar neutralidad, y aun podria hacer oficios de mediador; pero en cuanto á declararse contrario á una nacion con la cual le ligaban antiguas alianzas, y de quien no habia recibido agravio, seria ofender el decoro, la dignidad y la religion misma, y esto no lo haria nunca. Parecia que una respuesta tan prudente deberia haber aquietado el ánimo del rey Católico, pero lejos de eso, tomando por pretexto haber cañoneado una escuadra inglesa á otra francesa en las aguas de Portugal, y siempre so color de no dejar expuestos los puertos lusitanos á una invasion inglesa, resolvieron los Borbones que entraran tropas españolas en Portugal, con orden de que trataran á los portugueses como estos las trataran á ellas, y dejando al arbitrio del monarca lusitano recibir las como aliadas ó como enemigas.

Pretender que el monarca y la corte de Portugal no miraran la entrada de las tropas extranjeras en su reino sin consentimiento suyo como una invasion violenta, fuera suponerlos desposeidos de todo sentimiento de honor nacional. Pero con este conocimiento obraban los Borbones: así fué que tomando pié de aquella actitud los representantes de España en Lisboa, manifestaron que no podian prolongar allí su permanencia y pidieron los pasaportes, que sin réplica les fueron dados. La circunstancia de haber sido detenido en Estremoz el embajador español don José Torrero hasta la llegada del portugués

ministro de Estado, cuál era el objeto de mis contratos con la Francia, y aunque un procedimiento tan provocativo hubiese agotado mi paciencia, sabiendo muy bien que el gobierno inglés no conoce otra ley que la de su engrandecimiento por tierra, y su despotismo por mar; no obstante he querido ver si esta amenaza se pondria en ejecucion, ó si la corte de Lóndres, reconociendo que estos medios eran ineficaces, procuraria emplear otros que conviniesen mas, y que pudiesen hacerme olvidar estos insultos; pero bien lejos de contenerse el orgullo inglés en los justos límites, me han informado de que el rey británico resolvió en su consejo declararme la guerra. Viéndome pues en la dura necesidad de seguir este ejemplo contra todo mi gusto, por ser tan funesto y contrario á la humanidad: he ordenado por un decreto de 13 del corriente, que se declare la guerra de mi parte al rey de Inglaterra, sus reinos, estados y súbditos; y en consecuencia, que se expidiesen por todas partes á todos mis dominios las órdenes oportunas para su defensa y para la de mis vasallos, como tambien para obrar ofensivamente contra el enemigo.

«A este efecto ordeno que mi Consejo de Guerra tome las medidas necesarias para que esta declaracion se publique con las formalidades acostumbradas, que por consiguiente se ejerza toda suerte de hostilidades permitidas contra los vasallos del rey de Inglaterra; que los que no son españoles naturalizados salgan de mis reinos, y no se permitan ni toleren sino aquellos que se ejercitan en las artes; que no haya comercio alguno con la Gran Bretaña, ni se tenga comunicacion alguna con ella, ni se admita en mis puertos bastimentos con mercancías, pescado salado y manufacturas inglesas: y por lo que toca á los que se hallan ya en mis dominios, deberán los mercaderes residentes en ellos manifestarlas en el término de quince dias al marqués de Esquilache, superintendente general de mis aduanas, para que todo sea registrado; y quiero que todo se observe exactamente, bajo la rigurosa pena prescrita por la ley contra los trasgresores.

«Tambien es mi voluntad que esta declaracion de guerra llegue cuanto mas pronto sea posible á noticia de todos mis súbditos y vasallos, para que puedan poner á cubierto de los insultos de los enemigos sus personas é intereses, y emplearse en ofenderlos y hacerles daño, armando navíos y haciendo el corso contra ellos, y en fin, con todos los otros medios autorizados por el derecho comun de la guerra.—En el Buen Retiro etc.—Don Miguel Muzquiz.»

(y donde los dos se encontraron y se volvieron la espalda), dió motivo á Carlos para mostrar mas enojo y para hacer despues un grave cargo á su pariente y vecino. Determinóse pues invadir, partiendo las tropas de Zamora, las dos provincias de Tras-os-Montes y Entre-Duero y Miño hasta llegar á Oporto. Consejo fué del ingeniero catalan Gaés, y por general del ejército expedicionario se nombró, aunque contra el dictámen del ministro de la Guerra, el marqués de Sarriá, ventajosamente acreditado en las campañas de Italia. Un bando del general en jefe advertia á los portugueses (30 de abril, 1762), que iban como tropas de una nacion aliada, no enemiga, que esperaban ser asistidas con viveres y otros auxilios, y que no maltratarían lugares ni personas, mientras ellas no fueran maltratadas de los portugueses.

Verificóse la invasion (5 de mayo, 1762), y como era de esperar, no obstante los ofrecimientos y promesas del bando, la plaza fronteriza de Miranda hizo fuego á nuestras tropas, bien que teniendo que rendirse á los pocos dias toda su guarnicion (9 de mayo) al teniente general don Carlos de la Riva Agüero. Con mas facilidad todavía, puesto que lo hizo saliendo diputados á ofrecerle las llaves, se entregó la ciudad de Braganza al marqués de Ceballos, y no opusieron mayor resistencia la de Chaves al conde de Orreilly, y el fuerte de Moncorvo al marqués de Casatremães, obra todo ello de unas tres semanas. En los primeros dias de junio avanzó Orreilly hasta Villareal, donde dió descanso á sus tropas, admirado él como todos de la poca oposicion que hallaba en un pais que conservaba antiguos odios á los castellanos, y receiando todos como él que algo se ocultara bajo aquella apariencia. Y así fué que no tardó en verse cortado en su marcha al querer atravesar un terreno frágil, que halló obstruido con troncos y ramas de árboles, y parapetados en las alturas numerosos grupos de paisanos; de modo que hubo de retirarse con gran trabajo y no sin pérdida. Motivo fué este bastante para variar el plan de invasion, volviendo al que primitivamente se habia formado de atacar á Almeida para marchar despues sobre Lisboa, á cuyo fin retrocedieron las tropas de Zamora á Ciudad-Rodrigo.

A este tiempo se habian declarado ya la guerra las dos naciones. Portugal precedió en esto á España (18 de mayo, 1762), suponiendo intentos de destronar á su rey y usurpar su reino. Carlos III de España lo hizo el 15 de junio, en un Manifiesto, que aunque de alguna extension, es de tal importancia, que merece ser conocido. Decia así:

«Por cuanto ni las sólidas razones fundadas en justicia y conveniencia que he representado al Rey de Portugal de mancomun con el Rey Cristianísimo, ni las fraternales persuasiones con que las he acompañado, han podido apartarle de la ciega pasion á los ingleses, nuestros enemigos, en que vive, y tiene su gobierno por radicada costumbre, y errada influencia de sus lados: al contrario hemos sacado los dos, no solo un desengaño absoluto, sino un agravio manifiesto en la preferencia que ha dado á la amistad y alianza de la Inglaterra sobre la de España y Francia, y yo en mi particular el de haber detenido en la plaza de Estremoz con desaire de su carácter á mi embajador don José Torrero, dejándole partir de Lisboa, y llegar hasta allí fiado en los pasaportes que se le concedieron para salir de Portugal. Sin embargo de estos insultos, que son sobrados motivos para no guardar medidas con el rey de Portugal y sus vasallos, constante yo en la máxima de no hacer á los portugueses guerra ofensiva, sino en la parte que me forzasen á ella, y que mis tropas entrasen en sus dominios solo para librarlos del yugo de los ingleses, y dañar á estos mis enemigos declarados, he suspendido el dar mis órdenes al marqués de Sarriá, comandante general de las tropas destinadas á la entrada de Portugal, para tratar con el rigor de guerra á sus tropas y moradores, y el cortar la correspondencia y trato con ellos; pero habiendo llegado á mi mano impreso el decreto que expidió el rey de Portugal el dia diez y ocho de mayo próximo pasado, en que para suponer que el Rey Cristianísimo y yo tenemos concordado disponer y usurpar sus dominios, se tergiversan nuestros amistosos pasos y sanas intenciones, se manda por S. M. fidelísima á todos sus vasallos que nos tengan y traten como á enemigos declarados: que corten todo trato y correspondencia por mar y tierra con

nuestros dominios, con prohibicion de la entrada, y uso de sus producciones y géneros: que se confiscen los bienes de españoles y franceses, y que salgan de Portugal en el término de quince dias, que aunque corto ha sido tan mal observado de su parte, que antes de acabarse se han visto con horror llegar á España diferentes súbditos míos echados á empellones de los lugares portugueses, maltratados, y aun mutilados, y habiendo experimentado el referido marqués de Sarriá, que abusan los portugueses de la afabilidad con que se los trata, y exactitud con que se les paga cuanto suministran por bien á las tropas de su mando, hasta el extremo de haberse conjurado secretamente pueblos que habian prestado la obediencia para asesinar sus destacamentos avanzados, sirviéndose de astucias, que manifiestan los animan y dirigen oficiales disfrazados; ya seria desdoro mio y de mi corona llevar mas adelante la paciencia y el sufrimiento. Por tanto, en decreto de doce de este mes he resuelto, que de ahora en adelante hagan mis tropas la guerra en Portugal como en país enemigo: que se confiscen los bienes de los portugueses en todos mis dominios: que salgan de ellos los que hubiese en el término de quince dias despues de publicada esta mi determinacion: que no los traten mas de modo alguno mis vasallos: y que se prohiba en mis Estados la entrada, venta y uso de los frutos y géneros de las tierras y fábricas portuguesas: y en su consecuencia mando que se publique esta mi real resolucion en la corte, y en estos reinos con las formalidades que se estilan: que en su observancia se confiscuen en todos mis dominios los bienes y efectos que pertenezcan á los portugueses: que salgan de mis reinos en el término de quince dias despues de publicada esta mi determinacion los portugueses que no se hallaren conaturalizados en ellos, pudiendo quedarse los que estuvieran entretenidos en oficios mecánicos: que no traten mas de modo alguno mis vasallos á los del rey de Portugal, ni comercien en los Estados de este soberano: prohibiendo en mis reinos la entrada y uso de los frutos, géneros, mercaderías y manufacturas que procedan de los Estados del rey de Portugal, de forma que la prohibicion de este comercio ha de ser y entenderse como quiero que sea y se entienda, absoluta y real, que ponga vicio é impedimento en las mismas cosas, frutos, géneros, mercaderías y manufacturas: que en ninguno de mis puertos se admitan, ni dé entrada á bajeles algunos que conduzcan estos efectos, ni se permitan introducir por tierra, de cualquier modo ó forma, respecto de que se han de tener en estos reinos por ilícitos y prohibidos, aunque vengan, se hallen ó aprehendan en bajeles, bagajes, lonjas, tiendas ó casas de mercaderes ó cualesquier particulares.

»Pero no siendo justo impedir el comercio de los frutos y géneros de Portugal, que estaban introducidos antes de la publicacion de esta cédula, con buena fe, y en tiempo hábil, ni tampoco dar lugar á las introducciones que con pretexto de su consumo podian seguirse: Es mi voluntad que todos los mercaderes que tuviesen en su poder géneros y frutos de los dominios y estados del rey de Portugal, los manifiesten y registren dentro de quince dias de la publicacion de esta cédula, que se les señala por término perentorio, ante los ministros y justicias que nombre para ello el marqués de Squilace, como superintendente general de mis rentas y del contrabando.

»Así para la execucion de esto, como para impedir el comercio ilícito con Portugal, expedirá luego el mismo marqués de Squilace en calidad de superintendente general de rentas y del contrabando las instrucciones y órdenes que tuviese por mas conveniente, y conocerá en primera instancia por si y sus subdelegados de las materias judiciales que ocurran sobre este contrabando.

»Y ordeno que todo lo referido se observe, guarde y cumpla debajo de las graves penas prevenidas en las leyes, pragmáticas, y reales cédulas expedidas en iguales ocasiones, que han de comprender á todos mis vasallos y habitantes en mis reinos y señorios, sin excepcion de persona alguna por privilegiada que sea, y que el contexto de esta mi cédula llegue á noticia de todos mis vasallos con la brevedad posible, así para que puedan preservar del insulto de portugueses sus intereses y